

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MOQUEGUA Y CORPORACIÓN AVEO E.I.R.L.

En la ciudad de Moquegua, a los 28 días del mes de abril de 2025, se celebra el presente convenio entre:

1. EL COLEGIO: El **Colegio de Contadores Públicos de Moquegua**, con RUC N° 20285977381, domiciliado en P.J. El Siglo Mz. G Lote 20, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, representado por su Decano, **CPC Willy Richard Flores Manzano**, identificado con DNI N° 29537336.

2. LA EMPRESA: **Corporación AVEO E.I.R.L.**, con RUC N° 20610327983, domiciliada en O. Pampas San Francisco, Parcela 3, Sec. Asociación Peq. La Heroica, provincia y departamento de Tacna, representada por su Gerente General, **C.P. Juan Manuel Calderón Robles**, identificado con DNI N° 41366146, quien desarrolla y comercializa el sistema contable **SISCORP**, y con la intervención del **CPC O'bryans Cruz Ventura**, identificado con DNI N° 73126070, representante autorizado de Corporación AVEO E.I.R.L. en la ciudad de Moquegua, con oficina en Av. Balta Interior 306, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 EL COLEGIO es una institución autónoma de derecho público, con número de Partida Registral 05002998. Su misión es servir a la colectividad, promover el prestigio de la profesión contable y velar por el bienestar de sus agremiados.

1.2 LA EMPRESA es una persona jurídica constituida bajo la Ley General de Sociedades, dedicada al desarrollo, comercialización y soporte del sistema contable **SISCORP**, una herramienta tecnológica diseñada para optimizar el trabajo de los contadores públicos, conforme a la normativa contable y tributaria vigente en el Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

Este convenio busca establecer mecanismos de colaboración entre las partes para promover el uso del sistema contable **SISCORP**, ofrecer beneficios a los agremiados del Colegio y fomentar el desarrollo profesional de los contadores públicos en Moquegua.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de EL COLEGIO

- Promocionar **SISCORP** a través de su página web, redes sociales, correos electrónicos a agremiados y encartes publicitarios en sus medios de difusión.
- Ceder un espacio en el pasadizo de la puerta principal del auditorio durante eventos contables relevantes para la promoción de **SISCORP**, previa coordinación.
- Autorizar el uso del logo del Colegio en la publicidad de **SISCORP**, exclusivamente para los fines de este convenio.

- Invitar a agremiados y público en general a los eventos organizados en el marco de este convenio.
- Publicar en vitrinas y página web los eventos y beneficios derivados de este convenio.

3.2 Obligaciones de LA EMPRESA (a través de SISCORP)

- **Beneficios para contadores habilitados:** Los agremiados habilitados que ejerzan como contadores independientes o formen parte de un estudio contable podrán acceder a la instalación de **SISCORP**, con soporte técnico y actualizaciones gratuitas hasta el 31 de diciembre del año de instalación. Podrán renovar el servicio por S/ 150 + IGV anual, a partir de la fecha de pago. Sin renovación, el sistema seguirá funcionando, pero sin soporte ni actualizaciones.
- **Beneficios para futuros colegiados:** Los profesionales en proceso de colegiatura podrán acceder a **SISCORP** al obtener su colegiatura, con los mismos beneficios y condiciones de renovación descritos.
- **Instalación de SISCORP:** La instalación se realizará en un equipo principal con acceso hasta 5 dispositivos en red, según las propuestas comerciales acordadas.
- **Soporte técnico:** Disponible a través de la plataforma Helpdesk (<https://www.aveoperu.com/helpdesk/>), de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 15:00 a 18:00, y sábados de 8:00 a 12:00, según orden de atención.
- **Capacitaciones:** Proporcionar personal capacitado para talleres y cursos sobre **SISCORP** organizados por el Colegio. Los ingresos de estos eventos serán para el Colegio.
- **Plataforma de formación:** Ofrecer acceso a una plataforma con videos y material descargable sobre el uso de **SISCORP**.
- **Publicidad:** Suministrar afiches y banners para la difusión de **SISCORP** en los medios del Colegio.
- **Asistencia técnica:** Garantizar un técnico especializado y un capacitador para la instalación y uso de **SISCORP**.

CLÁUSULA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN

4.1 **Propiedad de SISCORP:** El Colegio reconoce a Corporación AVEO E.I.R.L. como propietario exclusivo de **SISCORP**, incluyendo su contenido, actualizaciones, materiales de capacitación y cualquier producto derivado. Toda información proporcionada por la Empresa podrá usarse únicamente para los fines de este convenio.

4.2 **Derechos de autor:** El Colegio respeta los derechos de autor y propiedad industrial de **SISCORP**, titularidad de Juan Manuel Calderón Robles, conforme a la normativa nacional e internacional.

4.3 **Difusión:** La Empresa podrá publicitar este convenio en los medios que considere pertinentes, utilizando el logo del Colegio únicamente con autorización previa y para los fines establecidos en este convenio. La publicidad destacará los beneficios para los agremiados.

CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN

Las partes designan como coordinadores:

- Por **EL COLEGIO**: CPC. Willy Richard Flores Manzano.
- Por **LA EMPRESA**: CPC. O'bryans Cruz Ventura, representante autorizado en Moquegua.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El convenio entra en vigor el 28 de abril de 2025 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el convenio mediante notificación escrita con 60 días naturales de anticipación. La resolución no exime a las partes de cumplir compromisos previos ni interrumpe actividades en curso.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al convenio requerirá el consentimiento mutuo por escrito. Las comunicaciones se realizarán en los domicilios indicados en la introducción. Las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Moquegua.

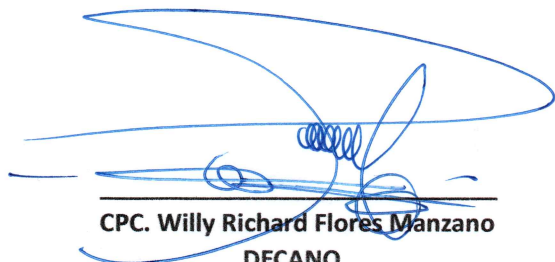
CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESPONSABILIDAD Y SOPORTE TÉCNICO

1. Responsabilidad del usuario: **EL COLEGIO** y los usuarios finales reconocen y aceptan que Corporación AVEO E.I.R.L. no asume responsabilidad alguna por daños, perjuicios, pérdidas de información, cálculos erróneos u otros errores lógicos que pudieran surgir como consecuencia del uso indebido, incorrecto o negligente del sistema contable **SISCORP**. La responsabilidad de garantizar la exactitud y veracidad de los datos ingresados al sistema recae exclusivamente en los usuarios finales.
2. Condiciones para soporte técnico: Para acceder a los servicios de soporte técnico y corrección de errores, los usuarios deben mantener activa su suscripción al servicio de soporte anual correspondiente. Sin este soporte activo, Corporación AVEO no estará obligada a brindar atención ni realizar correcciones relacionadas con el sistema.
3. Limitación de responsabilidad: En ningún caso Corporación AVEO será responsable de daños directos, indirectos, incidentales o consecuentes derivados del uso o mal funcionamiento del sistema SISCORP, incluyendo, pero no limitado a, pérdidas económicas, operativas o fiscales. Asimismo, se entiende que el sistema es una herramienta de apoyo y no sustituye el criterio profesional ni la diligencia que los usuarios deben aplicar en sus actividades contables.
4. Colaboración del usuario para correcciones: En caso de identificarse errores o inconsistencias en el sistema, los usuarios deberán proporcionar toda la información necesaria y colaborar activamente con Corporación AVEO para facilitar la investigación, diagnóstico y solución del problema. La falta de provisión de información oportuna y

precisa por parte del usuario eximirá a Corporación AVEO de cualquier obligación adicional respecto a la atención del caso.

En señal de conformidad, las partes firman este convenio en dos ejemplares originales, en Moquegua, el 28 de abril de 2025.

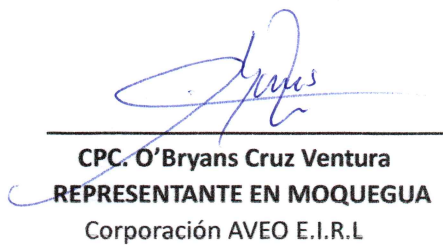
Firma de las partes:



CPC. Willy Richard Flores Manzano
DECANO
Colegio de Contadores Moquegua



C.P. Juan Manuel Calderón Robles
GERENTE GENERAL
Corporación Aveo E.I.R.L.



CPC. O'Bryans Cruz Ventura
REPRESENTANTE EN MOQUEGUA
Corporación AVEO E.I.R.L.